



## **MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'EL NÚMERO 27 DE LA PLAZA DE LA MERCED'**

Revisadas las fichas del Plan Especial del Casco Histórico de Cartagena constatamos que el número 27 de la Plaza de la Merced tiene un grado de protección 3, ubicándose el mismo en el entorno del Palacio de Aguirre y en el casco histórico-artístico de Cartagena.

Su número de catálogo en el Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) es el 16141, describiéndose como sigue: “Edificio de viviendas estructurado en cuatro ejes. Miradores en los extremos plantas uno y dos. Balcones en el resto con jambas voluptuosas, losas con ménsulas y cerrajería de hierro. La fachada es de ladrillo y está rematada por una potente cornisa con modillones. El ático es posterior”.

La Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en su artículo 110 determina que los propietarios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público. Quedando sujetos al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y del paisaje y de los patrimonios arquitectónicos.

Por su parte, el artículo 270.1 y 2 establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes ordenarán la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, con indicación del plazo de realización conforme a lo establecido en el artículo anterior, pudiendo ordenar, por motivos de interés público la ejecución de obras de conservación y reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública. Por su parte, el Plan Especial del Casco Histórico establece que el grado 3 colabora positivamente en el paisaje urbano.

Este Grupo municipal duda que mantener en estas condiciones un edificio catalogado y en el entorno del BIC Palacio Aguirre cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, máxime cuando en la fotografía adjunta vemos el crecimiento de un árbol que podría perjudicar a su fachada protegida y que, además, nace en el ático que considera el propio PEOPCH distorsionante y exige su retranqueo tres metros en la línea de fachada y el tratamiento de los parámetros visibles desde el espacio público con idénticas calidades a la fachada.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

## **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a requerir del propietario el inmediato cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para cumplir con la normativa que obliga al titular al ornato público en un espacio tan relevante como el entorno del Palacio de Aguirre.

En Cartagena, a 15 de febrero de 2021

Fdo. José López Martínez

Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez

Concejal Grupo Municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

